

Logroño, a 2 de mayo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (6043)

III.B.736

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN con último domicilio conocido en EZCARAY C/ Travesía Tenorio nº 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 14-10-93 en expediente número 498/93 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 2 de mayo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL
DE LA RIOJA**

Anuncio (6059)

III.B.737

En la reclamación nº 26/662/93 por el concepto de Condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Solloa Somovilla, Victor Manuel se ha dictado en 25-10-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Declarar inadmisibile la solicitud de condonación, que ha dado lugar al presente expediente, por extemporánea:

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 de vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se les instruye que contra el presente Acuerdo no se da recurso alguno. La Rioja a 17 de Noviembre de 1993.— El Abogado del Estado Secretario, José Ignacio Vega Labella.

Anuncio (6058)

III.B.738

En la reclamación nº 26/485/93 por el concepto de Actos del Proced. Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Iscar S.A. se ha dictado en 27-12-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 de vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

La Rioja a 24 de Enero de 1994.— El Abogado del Estado Secretario José Ignacio Vega Labella.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Proyecto Técnico

III.C.1133

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 26 de Abril de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto técnico denominado "Ampliación y Reforma del Edificio Municipal" y redactado por los Arquitectos: D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echeagaray.

El cual es expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.

En Aldeanueva de Ebro a 2 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificaciones de sanción de tráfico

III.C.1134

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente nº 202/1994, de sanción de tráfico, por SANTOS BRETON MARTINEZ con domicilio en la calle Bretón de los Herreros nº 37 de QUEL, (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: No obedecer señal de prohibición. Infracción cometida al artículo 53 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Ley 18/89, de 25 de Julio, en calle D. Juan Carlos 1, el día 7 de Febrero de 1994 con el vehículo LO-5938-K por un importe de 1.000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso, y, si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Arnedo, 29 de Abril de 1994.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1135

Ignorándose el actual titular del piso 1º-3 del inmueble nº 34 de la calle Herrerías, ya que resulta ser según Registro de la Propiedad D^a NATIVIDAD CORDOBA MARIN, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el día 1 de Mayo de 1965, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1994.

15. OBRAS A REALIZAR POR EJECUCION SUBSIDIARIA EN EL INMUEBLE Nº 34 DE LA CALLE HERRERIAS. ADJUDICACION. T.4-31/90.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de Septiembre de 1993, por el que se aprobaba el presupuesto elaborado por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, para realizar las obras ordenadas a los propietarios por el sistema de Ejecución Subsidiaria en el inmueble sito en el nº 34 de la calle Herrerías, con un presupuesto de ejecución de 8.398.136,-pts., el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de contratación directa.

2. Que solicitadas ofertas a diversas empresas, se han presentado, según Acta levantada al efecto con fecha 13 de Octubre de 1993, las siguientes:

- INGEN. DE CONS. Y SERV. INMOB.S.A.: 8.032.817,-pts.
- DERRIBOS Y CONTRATAS S.A.: 6.466.565,-pts.
- RIOJANA DE OBRAS: 7.400.000,-pts.
- ABCONIN: 8.115.845,-pts.
- RIOJA CONST. Y REFORMAS: 8.398.136,-pts.
- OBRAS Y SERVICIOS DEL EBRO S.L.: 6.625.280,-pts.

3. El Informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 7 de Febrero de 1994, proponiendo la adjudicación a la Empresa DERRIBOS Y CONTRATAS, S.L., por ser la oferta más ventajosa.

4. El escrito presentado por dicha Empresa con fecha 21 de Febrero de 1994, haciendo constar que a pesar del tiempo transcurrido desde la presentación de la oferta hasta el día de la fecha se reafirma en el precio ofertado.

5. El informe emitido por la Intervención Municipal (Sección de Gastos y el de la Sección de Fiscalización sin reparos), de fecha 28 de Febrero y 1 de marzo de 1994.

6. Los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

7. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 7 de Marzo de 1994. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

Segundo: Adjudicar directamente las obras a realizar por el sistema de Ejecución Subsidiaria, en el inmueble nº 34 de la calle Herrerías a la Empresa